



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA

**RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 553-PT**  
**De 02 de diciembre de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA  
PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UMBRIA CARIBE**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad de San Buenaventura Cartagena viene promoviendo en la comunidad universitaria la gestión de proyectos, desde el "Centro de Innovación y Transferencia del Conocimiento-ITER" dependencia que hace parte de la estructura organizacional de la Universidad en Cartagena.
- Teniendo en cuenta la liquidación del Centro de Servicios para el Desarrollo y la Cooperación en América Latina y El Caribe – Centro SEDA el cual ofrecía servicios de capacitación, formación, asistencia técnica e investigación en cooperación internacional y temas de desarrollo.
- Que estas instancias y teniendo en cuenta los objetivos y las metas de crecimiento y desarrollo que se propone, representan solo una parte de los objetivos que se destinan para un parque tecnológico al servicio de la universidad y su relación con el medio local, regional, nacional e internacional.
- Que la Rectoría de la seccional viene adelantando procesos de reestructuración administrativa universitaria buscando más pertinencia y operatividad en sus funciones y resultados.
- Que entre estos procesos de reestructuración administrativa se recomienda acoger estas estructuras dentro de una unidad administrativa especial llamada PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UMBRÍA - CARIBE, y como tal se acompañe como unidad hermana del PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UMBRÍA CALI, y se concentren en estos los proyectos de formación, investigación, desarrollo, y consultorías.

**RESUELVE:**

**Artículo uno.** Crear la unidad administrativa especial denominada "Parque Tecnológico de la Umbría - Caribe", adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**Parágrafo 1.** El vicerrector administrativo y financiero, presidirá el comité de gestión de proyectos, con el objeto de socializar las oportunidades del mercado y los diferentes escenarios en los cuales la universidad puede estar participando.



**Artículo dos.** Crear el cargo de Director de la Unidad, quien cumplirá con las funciones de Administrador del Parque, así, como, las de vínculo académico entre el Parque y la Comunidad Universitaria Bonaventuriana.

**Artículo tres.** Para el cumplimiento de sus funciones esta unidad deberá interactuar con la comunidad universitaria, el entorno social y las estructuras homologas locales, nacionales e internacionales.

**Artículo cuatro.** Adoptar, para su funcionamiento y administración los siguientes objetivos generales:

- a) Establecer relaciones efectivas con la comunidad universitaria, tanto académica como administrativa y de servicios, para apoyar y fomentar, desde los currículos y las funciones administrativas de la Universidad procesos de formación y estímulo a la innovación tecnológica, el emprendimiento y el desarrollo empresarial.
- b) Participar en procesos universitarios que requieran asesoría y acompañamiento en temas relacionados con el Parque Tecnológico de la Umbría Caribe y las funciones de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.
- c) Generar empresas de base tecnológica, social o científica, que contribuyan a la revitalización de la economía regional con proyección nacional.
- d) Mantener una fluida interacción con los diferentes actores de desarrollo para reconocer sus falencias y ofrecerles soluciones científico-tecnológicas que le den valor agregado a sus procesos.
- e) Fomentar el espíritu emprendedor incubando empresas encaminadas a potenciar las vocaciones productivas y competitivas tanto regionales como nacionales.
- f) Crear incubadoras de Empresas, Procesos Spin off, Centros de Desarrollo científicos – tecnológicos y de negocios.
- g) Participar de manera activa en proyectos nacionales e internacionales sobre nuevas tecnologías.
- h) Ofrecer Seminarios, publicaciones y conferencias sobre tecnologías apropiadas y necesarias al desarrollo productivo de la región.

La presente Resolución se expide en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2014.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*A. J. Cepeda v. y*  
FRAY ALVARO CEPEDA VANHOUTEN  
RECTOR



*Fr. Federico Fernandez Baeza*  
FRAY FEDERICO FERNANDEZ BAEZA  
SECRETARIO



SECRETARIO  
UNIVERSIDAD DE SAN  
BUENAVENTURA  
CARTAGENA